



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

9 DE FEBRERO DE 2005

No. 17

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA EL ERMITAÑO, DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS 2
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES LOCALIZADOS EN LAS COLONIAS SELENE, AMPLIACIÓN SELENE, OJO DE AGUA Y GUADALUPE TLALTENCO, DELEGACIÓN TLÁHUAC 5
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA MIGUEL GAONA ARMENTA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN 10
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DECRETO EXPROPIATORIO DE TRECE INMUEBLES CONSIDERADOS DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE Y DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS, ÚNICAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 4 Y 5, MANZANA IV SUR DEL FRACCIONAMIENTO TRÁNSITO, DISTRITO FEDERAL, HOY MANUEL J. OTHÓN NÚMERO 205, COLONIA TRÁNSITO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DE ESTA CIUDAD 13

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- ◆ CONVOCATORIA A LOS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, PARA SER ADMITIDOS EN EL EXAMEN DE OPOSICIÓN POR EL CUAL SE VAN A CONCURSAR LAS NOTARÍAS 12, 108, 247 Y 134 DEL DISTRITO FEDERAL 15
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA 23 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO BERNARDO PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, RESPECTIVAMENTE 16

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA 17

Continúa en la Pág. 35

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA EL ERMITAÑO, DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en La Magdalena Contreras, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentra el ubicado en la Colonia El Ermitaño;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que no existen antecedentes registrales, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia El Ermitaño, Delegación La Magdalena Contreras, con superficie total de 2,235.47 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
EL ERMITAÑO	LA MAGDALENA CONTRERAS
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE OYAMEL	CAMINO ERMITAÑO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
ANDADOR 2 LA ESPERANZA Y CALLE LA ESPERANZA	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
20	2,235.47

COLONIA: EL ERMITAÑO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
20	2,235.47	53	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	03N	130.56
04	12	98.40
04	14	89.41
04	20	97.06
04	22	92.90
04	23	78.40
04	26	97.61
04	27	110.73

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
04	28	89.23
04	31	72.08
04	32	97.53
04	36	92.90
04	39	104.20
04	44	102.69
04	45	66.72
04	65A	152.10

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
04	66	117.53
04	66A	229.17
04	71	194.15
08	41	122.10

TOTAL	20	2,235.47
--------------	-----------	-----------------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en La Magdalena Contreras.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de diciembre de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES LOCALIZADOS EN LAS COLONIAS SELENE, AMPLIACIÓN SELENE, OJO DE AGUA Y GUADALUPE TLALTENCO, DELEGACIÓN TLÁHUAC

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

C O N S I D E R A N D O

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Tláhuac, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las Colonias Selene, Ampliación Selene, Ojo de Agua y Guadalupe Tlaltenco;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes localizados en las Colonias Selene, Ampliación Selene, Ojo de Agua y Guadalupe Tlaltenco, Delegación Tláhuac, con una superficie total de 16,246.86 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA SELENE	DELEGACION TLÁHUAC
---------------------------------	-------------------------------------

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
EJE 10 SUR CARRETERA A SANTA CATARINA	AVENIDA ESTANISLAO RAMIREZ RUIZ
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE CRATER ATLAS Y CALLE MONTES PIRINEOS	CALLE RIACHUELO SERPENTINO Y CALLE LAGUNA DEL ENSUEÑO

COLONIA: SELENE

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
35	9,321.58	156 166 170	3/5, 5/5 1/6 1/3, 3/3

MANZANA	LOTE	SUP. M2
39	02	209.23
39	02A	211.83
39	02B	202.55
39	02C	214.79
44	02	148.52
44	02A	148.64
44	02B	152.25
44	02C	145.51
44	02D	122.62
44	02E	168.91
49	10	322.81
49	10A	325.89
49	10B	346.81

MANZANA	LOTE	SUP. M2
56	06	165.96
56	06A	157.38
56	06B	159.41
69	05	507.06
69	05A	499.31
88	07	283.40
88	07A	279.36
88	07B	400.53
133	02	119.82
133	02A	345.96
133	02B	224.71
133	02C	217.40
133	02D	96.92

MANZANA	LOTE	SUP. M2
137	06	538.12
137	06A	520.08
138	03	237.74
138	03A	225.32
138	05	283.99
138	05A	164.83
139	01	457.02
139	01A	469.63
139	01B	247.27

TOTAL	35	9,321.58
--------------	-----------	-----------------

COLONIA	DELEGACION
AMPLIACIÓN SELENE	TLÁHUAC

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE MAR DE LAS LLUVIAS	CALLE CIRCO ALFONSO Y CALLE CRATER ERATOSTENES
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE CRATER ARISTARCO	CALLE MAR DE LAS CRISIS Y CALLE LAGUNA DEL ENSUEÑO

COLONIA: AMPLIACIÓN SELENE

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
19	3,271.23	167 171	1/3 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M2
156	12	146.87
156	12A	148.99
156	12B	146.75
156	12C	180.91
157	07	288.15
157	07A	327.97
168	09	181.69

MANZANA	LOTE	SUP. M2
168	09A	116.90
168	09B	118.61
168	09C	119.87
168	09D	180.72
177	08	181.56
177	08A	126.11
177	08B	147.91

MANZANA	LOTE	SUP. M2
179	02	313.66
179	02A	185.38
179	02B	118.86
198	04	99.14
198	04A	141.18
TOTAL	19	3,271.23

COLONIA	DELEGACION
OJO DE AGUA	TLÁHUAC

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE ESTEBAN CHAVERO Y AVENIDA OJO DE AGUA	CALLE JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
AV. JOSÉ MARIANO CADENA	CALLE GUADALUPE AMADOR SALAZAR Y AV. TLÁHUAC

COLONIA: OJO DE AGUA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
08	2,646.83	158 173	1/1 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M2
13	03	281.80
13	03A	411.93
13	03B	757.63
24	08	309.95
24	08A	202.31

MANZANA	LOTE	SUP. M2
24	08B	148.15
24	08C	326.51
24	08D	208.55

TOTAL	08	2,646.83
--------------	-----------	-----------------

COLONIA	DELEGACION
GUADALUPE TLALTENCO	TLÁHUAC

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE CARLOS A. VIDAL	CALLE PABLO GONZÁLEZ
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE EVERARDO GONZÁLEZ	CALLE VICENTE GUERRERO

COLONIA: GUADALUPE TLALTENCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
04	1,007.22	172	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M2
48	08	332.74
48	08A	334.64
48	08B	117.76

MANZANA	LOTE	SUP. M2
48	08C	222.08

TOTAL	04	1,007.22
--------------	-----------	-----------------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M2
66	16,246.86

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Tláhuac.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de diciembre de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA MIGUEL GAONA ARMENTA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Miguel Gaona Armenta;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia Miguel Gaona Armenta, Delegación Alvaro Obregón, con superficie total de 2,065.40 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
MIGUEL GAONA ARMENTA	ALVARO OBREGON

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y AREA VERDE
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
AV. SAN ISIDRO ALTO LERMA	AREA VERDE, TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE MIGUEL GAONA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
23	2,065.40

COLONIA: MIGUEL GAONA ARMENTA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
23	2,065.40	418	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	03	86.15
05	04	85.47
05	06	87.88
06	11	83.17
07	11	87.65
07	12	87.53
07	17	85.70
07	21	87.01
07	22	88.05

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
08	02	83.84
08	03	87.79
08	09	88.59
08	10	89.58
08	11	85.68
08	17	86.95
08	18	86.96
08	19	86.04
08	21	85.79

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
08	22	88.49
15	02	98.65
15	03	101.30
15	07	86.71
15	11	130.42

TOTAL	23	2,065.40
-------	----	----------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de diciembre de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DECRETO EXPROPIATORIO DE TRECE INMUEBLES CONSIDERADOS DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE Y DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS, ÚNICAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 4 Y 5, MANZANA IV SUR DEL FRACCIONAMIENTO TRÁNSITO, DISTRITO FEDERAL, HOY MANUEL J. OTHÓN NÚMERO 205, COLONIA TRÁNSITO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DE ESTA CIUDAD.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 122, párrafos segundo y cuarto, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a) y f); Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 67 fracciones III y XXXI; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 5 y 12; Ley de Amparo artículos 104 y 105, y

CONSIDERANDO

Primero.- Por escrito presentado ante la Oficina de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal el diecinueve de noviembre de dos mil dos y remitido por razón en turno al Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, ESTEBAN PEDRO MERCHAK REZEK, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de AMALIA MERCHAK REZEK VIUDA DE KARAM, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos y las autoridades del Distrito Federal, juicio que se radicó bajo el número 1536/2002.

Segundo.- El quejoso señaló como autoridades responsables a las siguientes: **A)** Autoridades Ordenadoras: Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Secretario de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda y **B)** Autoridades Ejecutoras: Secretario de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, Directora General de Regularización Territorial y Director General del Patrimonio Inmobiliario.

Tercero.- Los actos reclamados se hicieron consistir en: **A)** De las autoridades responsables ordenadoras, se reclamó el Decreto expropiatorio de trece inmuebles considerados de alto riesgo estructural a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal del dieciocho de septiembre de dos mil dos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiséis de septiembre y diez de octubre de dos mil dos, mediante el cual se expropiaron los lotes 4 y 5, Manzana IV Sur del Fraccionamiento Tránsito, Distrito Federal, hoy Manuel J. Othón número 205, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad; **B)** De las autoridades responsables ejecutoras se reclamó la ejecución o cumplimiento de los actos que se reclamaron de las autoridades ordenadoras.

Cuarto.- Con fecha dos de junio de dos mil tres, se dictó la resolución correspondiente al juicio de amparo 1536/2002, misma que se terminó de engrosar el veinticuatro de octubre de dos mil tres, quedando en los siguientes términos:

“**PRIMERO.-** Se sobresee en el presente juicio de garantías 1536/2002, promovido por la SUCESIÓN A BIENES DE AMALIA MERCHAK REZEK viuda DE KARAM, por conducto de su albacea Esteban Pedro Merchak Rezek, por los actos de ejecución atribuidos a las autoridades 2.- Secretario de Gobierno, 3.- Secretaría (así) de Desarrollo Urbano y Vivienda, 4.- C. Director General de Regularización Territorial y 5.- C. Director General de (así) Patrimonio Inmobiliario, dados los motivos precisados en el considerando tercero del presente fallo.

“**SEGUNDO.-** LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE a la SUCESIÓN A BIENES DE AMALIA MERCHAK REZEK viuda DE KARAM, por conducto de su albacea Esteban Pedro Merchak Rezek contra los actos reclamados a las autoridades responsables 1.- Jefe de Gobierno del Distrito Federal, 2.- Secretario de Gobierno y 3.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, todas del Distrito Federal, consistentes en la expedición y refrendo del decreto de expropiación publicado el veintiséis de septiembre y diez de octubre de dos mil dos, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los términos y motivos precisados en el considerando sexto del presente fallo”.

Quinto.- Inconforme con la resolución anterior, por escrito del siete de noviembre de dos mil tres, ESTEBAN PEDRO MERCHAK REZEK, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de AMALIA MERCHAK REZEK VIUDA DE KARAM, interpuso recurso de revisión; mismo que fue resuelto el veinticinco de febrero de dos mil cuatro por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el Toca R.A.-733/2003-9671, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida.

“SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a ESTEBAN PEDRO MERCHAK REZEK ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE AMALIA MERCHAK REZEK VIUDA DE KARAM, contra las autoridades y por los actos precisados en el resultado primero de esta resolución”.

Sexto.- Con fecha tres de septiembre de dos mil cuatro, el Juez de Distrito acordó remitir los autos del juicio de amparo 1536/2002 al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito para la tramitación del incidente de inejecución de sentencia.

Séptimo.- Radicado el incidente de inejecución de sentencia número 61/2004-900, por resolución del primero de diciembre de dos mil cuatro, el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito declaró procedente el incidente mencionado.

Octavo.- Que derivado de lo establecido en la resolución R.A.-733/2003-9671 referida en el Considerando Quinto, esta autoridad señalada como responsable, está obligada a dejar insubsistente el Decreto expropiatorio de trece inmuebles considerados de alto riesgo estructural a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal del dieciocho de septiembre de dos mil dos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiséis de septiembre y diez de octubre de dos mil dos, únicamente por lo que se refiere a la expropiación del lote 4 y 5, Manzana IV Sur del Fraccionamiento Tránsito, Distrito Federal, hoy Manuel J. Othón número 205, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad.

Noveno.- En atención al fiel cumplimiento a la ejecutoria de mérito y en acatamiento a lo ordenado por el artículo 80 de la Ley de Amparo y en mi carácter de **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, autoridad señalada como responsable en el juicio de garantías número 1536/2002 y como superior jerárquico de las autoridades responsables Secretario de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, Directora General de Regularización Territorial y Director General del Patrimonio Inmobiliario, todas del Distrito Federal, procedo a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se deja sin efectos el Decreto expropiatorio de trece inmuebles considerados de alto riesgo estructural a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal del dieciocho de septiembre de dos mil dos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiséis de septiembre y diez de octubre de dos mil dos, únicamente por lo que se refiere a la expropiación del inmueble identificado como lote 4 y 5, Manzana IV Sur del Fraccionamiento Tránsito, Distrito Federal, hoy Manuel J. Othón número 205, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Notifíquese de manera personal el presente Acuerdo al C. ESTEBAN PEDRO MERCHAK REZEK, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de AMALIA MERCHAK REZEK VIUDA DE KARAM.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Juzgado Décimo de Distrito “B” en Materia Administrativa en el Distrito Federal, el presente proveído para los fines conducentes.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintisiete días de enero de dos mil cinco. **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONVOCATORIA A LOS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, PARA SER ADMITIDOS EN EL EXAMEN DE OPOSICIÓN POR EL CUAL SE VAN A CONCURSAR LAS NOTARÍAS 12, 108, 247 Y 134 DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

CONVOCATORIA

(Al margen superior un escudo que dice.- **CIUDAD DE MÉXICO**)

CONVOCATORIA.

FUNDAMENTOS

La Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 56, 57, 58 y 60 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal; y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los aspirantes al ejercicio del Notariado a que presenten su solicitud para ser admitidos en el examen de oposición por el cual se van a concursar las Notarías 12, 108, 247 y 134 del Distrito Federal, actualmente vacantes, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

INSCRIPCIONES

I.- Los aspirantes al ejercicio del Notariado que deseen participar en los exámenes de oposición deberán satisfacer los requisitos que señala el artículo 57 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y presentar su solicitud en la Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, sita en Avenida Candelaria de los Patos S/N, Colonia 10 de Mayo, Delegación Venustiano Carranza del Distrito Federal. Esta Convocatoria se publicará en el periódico de los de mayor circulación que se elija.

LUGAR Y HORARIO

II.- Los exámenes se realizarán en las instalaciones que ocupa el Colegio de Notarios del Distrito Federal, A.C., ubicadas en Río Tigris 63, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad. Los citados exámenes tendrán lugar a las 10:00 horas en su parte práctica, previo sorteo para el orden de presentación de los concursantes para la prueba teórica, la cual será a las 14:00 horas.

FECHAS DE EXAMEN

III.- Dichos exámenes en su parte práctica y teórica se sujetarán al horario establecido en el numeral dos romano de esta convocatoria y respecto de los exámenes teóricos éstos se realizarán con la programación que determine la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, de acuerdo al número de aspirantes que se registren y de conformidad con el siguiente calendario:

NOTARÍA	EXAMEN PRÁCTICO	EXAMEN TEÓRICO
12	4 de abril de 2005	Para el mes de abril de 2005, serán los días 11, 13, 15, 18, 20, 22, 25, 27 y 29.
108	1 de junio de 2005	Para el mes de junio de 2005, serán los días 8, 10, 13, 15, 17, 20, 22, 24, 27 y 29.
247	1 de agosto de 2005	Para el mes de agosto de 2005, serán los días 8, 10, 12, 15, 17, 19, 22, 24, 26, 29 y 31.
134	3 de octubre de 2005	Para el mes de octubre de 2005, serán los días 10, 12, 14, 17, 19, 21, 24, 26, 28 y 31.

RESULTADO DE LA OPOSICIÓN

IV.- A los sustentantes que resulten triunfadores de las Notarías 12, 108 y 134 que se concursan, le será entregada por parte del Archivo General de Notarías, toda la documentación que por ley no deba permanecer en éste, para continuar con su utilización y trámite, en términos de los artículos 204 y 206 de la Ley en la materia.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2004.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA 23 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO BERNARDO PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, RESPECTIVAMENTE.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**).

ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA 23 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO BERNARDO PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, RESPECTIVAMENTE.

Único.- Con fundamento en los artículos 34 y 67 fracciones II y IV de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que el Licenciado Bernardo Pérez Fernández del Castillo, titular de la Notaría 23 del Distrito Federal, cambió de domicilio a partir del 1 de febrero del año en curso, el cual se ubica en Isabel la Católica número 2 esquina con Tacuba, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000 en esta Ciudad, y con un horario de oficina de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, con los números telefónicos 55-12-30-06, 55-12-10-66, 55-12-28-82, 55-12-26-92, 55-10-29-46, 55-10-46-04, fax 55-18-32-44.

TRANSITORIOS.

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.

Ciudad de México a 1 de febrero de 2005.

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACION PUBLICA DE LA DELEGACION CUAUHTEMOC DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA

LIC. VIRGINIA JARAMILLO FLORES, Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, Distrito Federal, con fundamento en los artículos 39 fracción I y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4° fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como en el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la instalación y funcionamiento de la oficina de información pública al interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y:

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 18 de diciembre de 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo dado por el C. Jefe de Gobierno, mediante el cual se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.- Que en los Lineamientos Primero y Segundo del Acuerdo citado en el Considerando que precede, se establece la obligación de los Organos Político Administrativos de dar a conocer mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la ubicación de cada Oficina de Información Pública; asimismo, se dispone que al frente de cada oficina, habrá un encargado, quien será designado por el titular del Organo Político Administrativo.

III.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, así como garantizar a los solicitantes el derecho a la información pública que obra en la Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO

PRIMERO- Se establece la Oficina de Información Pública de la Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal, que se ubica en la Planta Baja del inmueble en las calles de Aldama y Mina sin número en la Colonia Buenavista de esta Delegación, C.P. 06350.

SEGUNDO.- El encargado de la Oficina de Información Pública de la Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal, es el **C. LIC. GUSTAVO HERNANDEZ BORTOLINI**, a partir del 1° de enero del 2005, adscrito a la Coordinación de Asesores de Jefatura.

TERCERO.- En virtud del manejo administrativo de éste Organo Político Administrativo y con la finalidad de proporcionar una mejor y eficaz atención a los solicitantes, la Delegación Cuauhtémoc, podrá contar con Oficinas Alternas de Información Pública, cuya coordinación será ejercida por el Encargado de la Oficina de Información Pública; debiendo informarse la ubicación de las mismas a través de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 23 de diciembre de 2004.

LA C. JEFA DELEGACIONAL EN CUAUHTEMOC

(Firma)

LIC. VIRGINIA JARAMILLO FLORES

(Al margen inferior derecho un sello legible)

CONSEJO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****PRESIDENCIA**

GUSTAVO VELÁZQUEZ DE LA FUENTE, Presidente del Consejo de Información Pública del Distrito Federal, informa la ubicación de la sede:

En la calle de La Morena número 865, "Plaza Narvarte", Local 1, colonia Narvarte Poniente, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, lugar en que se encuentra también la Oficina de Información Pública en el horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días y horas hábiles. Teléfonos 56-39-17-32, 56-39-16-43, 56-39-15-15.

Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los dos días del mes de febrero de dos mil cinco.

El Presidente del Consejo

(Firma)

ING. GUSTAVO VELÁZQUEZ DE LA FUENTE

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Servicio Integral de Limpieza para Oficinas de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre	Fallo de la adjudicación
30001032-001-05	\$ 1000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	14/02/2005	17/02/2005 11:00 horas	16/02/2005 11:00 horas	21/02/2005 11:00 horas	24/02/2005 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C660200002	Servicio integral de limpieza para oficinas			1	Contrato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: San Antonio Abad Número 32, 5° piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono y fax 51-30-21-00 ext. 2237, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de las 10:00 hasta las 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja en favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta No. 9649285, sucursal 92 de Banca Serfín, a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de Febrero del 2005 a las 11:00 horas en: la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicado en: San Antonio Abad Número 32, 5° piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones: será el día 16 de Febrero del 2005 a las 11:00 horas. (En las oficinas que conforman la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda).
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de sobre de la(s) documentación (legal y administrativa, propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 21 de Febrero del 2005 a las 11:00 horas, en: la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, San Antonio Abad, Número 32, 5° piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La fecha de fallo será el día 24 de Febrero del 2005 a las 11:00 horas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar donde se llevará a cabo el servicio: en los inmuebles que conforman la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Según Bases).
- Plazo de entrega: del 1° de Marzo al 31 de Diciembre del 2005.
- El responsable del procedimiento de Licitación es: el Lic. Alberto Sánchez López, Subdirector de Recursos Materiales.
- El pago se realizará: a los 20 días naturales después de la presentación de la factura a revisión, debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 10 DE FEBRERO DEL 2005.
JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO
SECRETARIO EJECUTIVO
RUBRICA.
(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 011

Lic. Rafael F. Marín Mollinedo, Director General de Servicios Urbanos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Fresado y Reencarpetado con material de concreto asfáltico modificado en Av. Insurgentes Norte sentido Norte – Sur, en el Tramo comprendido de los Límites del D.F. al Eje 5 Norte					20/03/2005	12/05/2005	\$3'850,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-015-2005	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	11/02/2005	17/02/2005 10:00 HRS.	15/02/2005 10:00 HRS.	24/02/2005 10:00 HRS.	28/02/2005 10:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Fresado y Reencarpetado con material de concreto asfáltico modificado en Av. 608/Oceanía, en el Tramo comprendido de los Límites del D.F. al Distribuidor Zaragoza					20/03/2005	01/07/2005	\$7'350,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-016-2005	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	11/02/2005	17/02/2005 12:00 HRS.	15/02/2005 10:00 HRS.	24/02/2005 12:00 HRS.	28/02/2005 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Fresado y Reencarpetado con material de concreto asfáltico modificado en Anillo Periférico, en el Tramo comprendido de Av. Insurgentes a Cuernavaca					20/03/2005	14/08/2005	\$9'665,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-017-2005	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	11/02/2005	17/02/2005 14:00 HRS.	15/02/2005 10:00 HRS.	24/02/2005 14:00 HRS.	28/02/2005 14:00 HRS.	

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Fresado y Reencarpetado con material de concreto asfáltico modificado en Anillo Periférico, en el Tramo comprendido de la Calzada Ignacio Zaragoza a Cuernavaca					20/03/2005	15/06/2005	\$5'600,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-018-2005	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	11/02/2005	17/02/2005 17:00 HRS.	15/02/2005 10:00 HRS.	24/02/2005 17:00 HRS.	28/02/2005 17:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Fresado y Reencarpetado con material de concreto asfáltico modificado en Av. Insurgentes Norte, sentido Sur - Norte, en el Tramo comprendido de la Raza a los Límites del D.F.					20/03/2005	16/06/2005	\$6'500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-022-2005	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	14/02/2005	18/02/2005 10:00 HRS.	16/02/2005 10:00 HRS.	25/02/2005 09:00 HRS.	01/03/2005 10:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Fresado y Reencarpetado con material de concreto asfáltico modificado en Av. Constituyentes, en el Tramo comprendido de Av. Paseo de la Reforma a la Av. de las Torres					20/03/2005	24/04/2005	\$2'220,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-023-2005	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	14/02/2005	18/02/2005 12:00 HRS.	16/02/2005 10:00 HRS.	25/02/2005 11:00 HRS.	01/03/2005 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Fresado y Reencarpetado con material de concreto asfáltico en Eje 3 Sur, en el Tramo comprendido de Eje 5 Oriente a Viaducto Miguel Alemán. Eje 3 Oriente, en el Tramo comprendido de Viaducto Miguel Alemán al Circuito Interior. Eje 1 Norte, en el Tramo comprendido del Eje Central al Eje 1 Oriente. Viaducto Río de la Piedad (Lateral), en el Tramo comprendido del Eje 3 Oriente al Circuito Interior					20/03/2005	26/06/2005	\$4'950,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-024-2005	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	14/02/2005	18/02/2005 14:00 HRS.	16/02/2005 10:00 HRS.	25/02/2005 13:00 HRS.	01/03/2005 14:00 HRS.	

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Fresado y Reencarpelado con material de concreto asfáltico en Calz. Ermita Iztapalapa, en los Tramos comprendidos de Anillo Periférico a Santa Cruz Meyehualco y de Santa Cruz Meyehualco al Anillo Periférico y el Distribuidor Ermita Zaragoza					20/03/2005	09/06/2005	\$4'220,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-025-2005	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	14/02/2005	18/02/2005 17:00 HRS.	16/02/2005 10:00 HRS.	25/02/2005 17:00 HRS.	01/03/2005 17:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Fresado y Reencarpelado con material de concreto asfáltico modificado en Circuito Interior, en el Tramo comprendido de Viaducto Río de la Piedad al Eje 5 Sur					10/04/2005	04/05/2005	\$1'565,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-026-2005	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	15/02/2005	23/02/2005 10:00 HRS.	21/02/2005 10:00 HRS.	02/03/2005 10:00 HRS.	07/03/2005 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Fresado y Reencarpelado con material de concreto asfáltico modificado en Anillo Periférico, en el Tramo comprendido del Eje 5 Sur (San Antonio) al Eje 10 Sur (San Jerónimo)					10/04/2005	29/05/2005	\$3'200,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-027-2005	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	15/02/2005	23/02/2005 12:00 HRS.	21/02/2005 10:00 HRS.	02/03/2005 12:00 HRS.	07/03/2005 14:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Fresado y Reencarpelado con material de concreto asfáltico en Anillo Periférico, en el Tramo comprendido de Centenario a la Av. Insurgentes Norte. Circuito Interior (Lateral), en el Tramo comprendido de Av. 608 a Paganinni. Eje 5 Norte, en el Tramo comprendido de la Av. de los 100 Metros al Puente de Ceylán					10/04/2005	01/07/2005	\$3'825,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-028-2005	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	15/02/2005	23/02/2005 14:00 HRS.	21/02/2005 10:00 HRS.	02/03/2005 14:00 HRS.	07/03/2005 17:00 HRS.	

*Los recursos fueron aprobados mediante oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal número SE/1480/04 de fecha 06 de Diciembre del 2004.

*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

1. Requisitos para adquirir las bases:

*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.1. Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.

En caso de estar en trámite el registro de concursante, se debe presentar Constancia de registro en trámite, acompañada de los documentos comprobatorios:

- a) Capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
 - b) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley y
 - c) Escritura Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley.
- 1.2. Las personas físicas o morales interesadas deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, en términos de las Reglas de Carácter General publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de Febrero del 2003 aplicables al artículo 393E del Código Financiero del Distrito Federal, modificado al artículo 464, conforme publicación de fecha 26 de Diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

1.3. Identificación oficial del representante legal.

2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

- 2.1. Los documentos indicados en el punto 1.1, según el caso, 1.2 y 1.3 se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.
- 2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la junta de aclaraciones.

3. La forma de pago de las bases será:

3.1. En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2. En caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de banco SANTANDER SERFIN sucursal 5625, con número de cuenta 65501123467, mediante los recibos que genera el sistema.

4. La visita de obra para las licitaciones de la presente convocatoria, si se requieren, se llevarán a cabo en: En la Subdirección de Mantenimiento e Infraestructura Vial, ubicada en Prolongación eje 6 Sur # 03, esquina Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, C.P. 09410

5. La junta de aclaraciones para las licitaciones de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en: La Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas para las licitaciones de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en: La sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Delegación Iztacalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.

7. Para efectos de garantizar la seriedad de su proposición, las concursantes entregarán a su elección:
Un cheque cruzado, con cargo a una cuenta, expedido por institución bancaria nacional, ó fianza expedida por institución de fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de la materia. Cualquiera de los documentos antes mencionados deberá ser a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; de conformidad con la Sección 5, apartado 5.2, inciso f numeral 19 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
8. Para los trabajos de las licitaciones 30001046-015-2005, 30001046-016-2005, 30001046-017-2005, 30001046-018-2005, 30001046-022-2005, 30001046-023-2005, 30001046-026-2005 y 30001046-027-2005 de la presente convocatoria, se otorgará un anticipo del 10% para el inicio de los Trabajos y el 14% para Adquisición de material (Asfalto modificado) y para las licitaciones 30001046-024-2005, 30001046-025-2005 y 30001046-028-2005, se otorgará un anticipo del 10% para el inicio de los Trabajos
9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
11. Para las licitaciones de la presente convocatoria, se podrá subcontratar sólo la maquinaria necesaria para la realización de los trabajos
12. Los interesados en las licitaciones de la presente convocatoria, deberán comprobar experiencia en: Especialista en construcción en pavimentos asfálticos, el personal técnico de la empresa deberá acreditar 3 años de experiencia en trabajos similares a los de este concurso, también deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de ésta licitación pública.
13. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 09 de Febrero del 2005
LIC. RAFAEL F. MARIN MOLLINEDO
DIRECTOR GENERAL
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 001

Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján, Directora General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracción I, 43 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación para contratación de Servicios de Mantenimiento de los Sistemas de Lavandería de 24 Unidades Médicas de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

Servicios de Mantenimiento de los Sistemas de Lavandería de 24 Unidades Médicas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
30001122-001-05	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	11/02/2005	14/02/2005 10:00 horas	10/02/2005 10:00 horas	17/02/2005 10:00 horas	25/02/2005 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Xocongo Número 225 - tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57-40-11-49, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado de caja a favor de: Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de Febrero del 2005 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, ubicado en: Xocongo Número 225 - 2º Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo a partir del día 10 de Febrero del 2005 desde las 10:00 horas, para información en: la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 17 de Febrero del 2005 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, Xocongo, Número 225 - Tercer Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de Fallo se efectuará el día 25 de Febrero del 2005 a las 12:00 horas, en: El Auditorio de la Dirección General de Administración, Xocongo, Número 225 - Cuarto Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Responsables de la Licitación: C.P. Gloria Alicia Morales Zárate, Directora de Recursos Materiales e Ing. José Luis Adame Romero, Subdirector de Adquisiciones.

(Firma)

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DEL 2005.
C.P. GLORIA ALICIA MORALES ZÁRATE
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

Gobierno del Distrito Federal
 Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal
 Policía Bancaria e Industrial
 Convocatoria Múltiple

El Licenciado Héctor Alfonso Castro y Aguilar, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 26, 27 Apartado "A", 28, 30 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal, convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyos datos generales se indican a continuación.

Licitación Pública No.	Contratación del servicio	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas	Emisión de dictamen y fallo final
30001072-001-2005	Contratación del servicio integral de administración, control y abastecimiento de medicamentos para el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2005	14-02-05 10:00 hrs	18-02-05 10:00 hrs	25-02-05 10:00 hrs
30001072-002-2005	Contratación del servicio hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes internos, para el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2005	14-02-05 12:00 hrs	18-02-05 12:00 hrs	25-02-05 12:00 hrs
30001072-003-2005	Contratación del servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete, para el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2005	14-02-05 14:00 hrs	18-02-05 14:00 hrs	25-02-05 14:00 hrs
30001072-004-2005	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular	15-02-05 10:00 hrs	21-02-05 10:00 hrs	28-02-05 10:00 hrs
30001072-005-2005	Adquisición y abastecimiento de víveres en general	15-02-05 12:00 hrs	21-02-05 12:00 hrs	24-02-05 10:00 hrs
30001072-006-2005	Contratación del servicio de aseguramiento a través de póliza de grupo vida, para el periodo comprendido de las 00:00 hrs. del día 01 de marzo a las 24:00 hrs. del día 31 de diciembre de 2005	15-02-05 14:00 hrs	22-02-05 10:00 hrs	28-02-05 12:00 hrs

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha, en Internet <http://www.compranet.gob.mx> con un costo de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), a través de los recibos que para este efecto generará Compranet, el cual deberá ser cubierto en la institución Bancaria denominada Banca Serfin, sucursal 92, cuenta número 9649285, o bien en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en el primer piso del edificio administrativo del Cuartel General, ubicado en Avenida Poniente 128, número 177, Colonia Nueva Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, con un costo de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mediante cheque certificado o de caja cobrable en la Ciudad de México a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en días hábiles, con horario de 08:00 a 15:00 horas.
- Las bases estarán disponibles desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 11 de febrero de 2005.
- Las etapas relativas al desarrollo de estos procedimientos se llevarán a cabo en el auditorio "Coronel Arturo Godínez Reyes" de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal, sito en la planta baja del edificio administrativo del Cuartel General.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: 20 días naturales como máximo a la presentación de la facturación correspondiente.
- No se otorgará anticipo alguno.

México D.F. a 09 de febrero de 2005
 Director Administrativo
 Lic. Héctor Alfonso Castro y Aguilar
 (Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/GDF/CJSL/DA/SRMSG/001/05**

EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 41 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS PROVEEDORES AUTORIZADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

No. DE LICITACIÓN LPN/GDF/CJSL/DA/SRMSG/001/04	COSTO DE BASES	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DE APERTURA TÉCNICA Y ECONOMICA	ACTO DE FALLO
SERVICIO DE LIMPIEZA	\$ 1,500.00	DEL 9 AL 14 DE FEBRERO 2005 9:00 A 16:00 HRS.	15/FEBRERO/05 11:00 HRS.	18/FEBRERO/05 11:00 HRS.	22/FEBRERO/05 11:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	C811400004	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.	55	ELEMENTOS

·LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, SITO CALZADA MANUEL VILLALONGÍN NÚMERO 15, 5° PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500, MÉXICO, D.F.

·LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

SE COMUNICA A TODOS LOS INTERESADOS QUE LA VENTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS, ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN DÍAS HÁBILES EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, PARA CUALQUIER INFORMACIÓN COMUNICARSE AL TELEFONO 51 40 17 00 EXTENSIÓN 1038 Y 2041.

EL IDIOMA EN EL QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: ESPAÑOL.

·TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO EN EL AUDITORIO BENITO JUÁREZ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, UBICADO EN EL 5° PISO DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA EN LA CALZADA MANUEL VILLALONGÍN NÚMERO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500 MÉXICO, D.F.
MÉXICO, D.F., 9 DE FEBRERO DE 2005

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
LIC. ALEJANDRO ROMERO MURGUIA
RUBRICA.
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

“INDUSTRIAS GUADALETE”, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228-Bis fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el aviso de escisión de Industrias Guadalete, S.A. de C.V., aprobada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 1 de Noviembre de 2004, así como su balance general al 31 de octubre de 2004, que sirvieron de base para la escisión.

ACUERDOS DE ESCISIÓN

PRIMERA.- "INDUSTRIAS GUADALETE", S.A. DE C.V. ACUERDA SU ESCISION con apoyo en lo dispuesto en el artículo DOSCIENTOS VEINTIOCHO BIS, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y, sin extinguirse, divide la totalidad de su activo, pasivo y capital social en cinco partes, una de las cuales conservará y las otras cuatro las aportará en bloque a cuatro diferentes sociedades de nueva creación que se denominarán así:

Primera empresa escindida: "HEREDERO ANT AA", S.A. DE C.V..

Segunda empresa escindida: "HEREDERO JOS AA", S.A. DE C.V..

Tercera empresa escindida: "HEREDERO MAR AA", S.A. DE C.V..

Cuarta empresa escindida: "HEREDERO LOU AA", S.A. DE C.V..

SEGUNDA.-En cuanto a la forma, ésta será bastante con el acta de la presente asamblea y su protocolización ante notario, basado todo en los estados financieros auditados al 31 de Diciembre del año 2003 y preparados por la administración al 31 de Octubre del año 2004.

Por lo que toca a la legal constitución de las sociedades escindidas, se requerirá de la obtención de los Permisos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y la protocolización de esta acta ante notario con sus estatutos, y su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta capital.

En cuanto a la descripción de las partes del activo, del pasivo y del capital social que correspondan a la escidente y a cada sociedad escindida, operará como sigue:

"INDUSTRIAS GUADALETE", S.A. DE C.V., en su carácter de escidente, de acuerdo con el balance que se publicará junto con los acuerdos de escisión, quedará integrado por un activo total del orden de \$172'371,240.00, un pasivo total de \$15'336,820.00, y un capital contable de \$157'034,420.00

Por virtud de la escisión, el capital social pagado de "INDUSTRIAS GUADALETE", S.A. DE C.V., se reduce en \$3'889,376.00, por lo que el capital social pagado quedará en la cantidad de \$11'611,104.00, y seguirá representado por 15'500,480 acciones con un valor nominal de \$0.74908 cada una, quedando acordado el cambio de valor nominal de las acciones, que era de \$1.00 por acción, por la cantidad últimamente expresada por cada acción.

La sociedad escindida "HEREDERO ANT AA", S.A. DE C.V. De acuerdo con el balance que se publicará junto con los acuerdos de escisión, quedará integrado por un activo total del orden de \$13'011,828.00, sin transferencia de pasivo alguno, y con una transferencia de un capital contable de \$13'011,828.00. Por virtud de la escisión, la sociedad escindida tendrá un capital social pagado de \$972,344.00 representado por 15'500,480 acciones con valor nominal cada una de \$0.06273.

A la segunda empresa escindida, "HEREDERO JOS AA", S.A. DE C.V., de acuerdo con el balance que se publicará junto con los acuerdos de escisión, quedará integrado por un activo total del orden de \$13'011,828.00 sin transferencia de pasivo alguno, y con una transferencia de un capital contable de \$13'011,828.00. Por virtud de la escisión, la sociedad escindida tendrá un capital social pagado de \$972,344.00 representado por 15'500,480 acciones con valor nominal cada una de \$0.06273.

A la tercera empresa escindida, "HEREDERO MAR AA", S.A. DE C.V., de acuerdo con el balance que se publicará junto con los acuerdos de escisión, quedará integrado por un activo total del orden de \$13'011,828.00, sin transferencia de pasivo alguno, y con una transferencia de un capital contable de \$13'011,828.00. Por virtud de la escisión, la sociedad escindida tendrá un capital social pagado de \$972,344.00 representado por 15'500,480 acciones con valor nominal cada una de \$0.06273.

A la tercera empresa escindida, "HEREDERO LOU AA", S.A. DE C.V., de acuerdo con el balance que se publicará junto con los acuerdos de escisión, quedará integrado por un activo total del orden de \$13'011,828.00, sin transferencia de pasivo alguno, y con una transferencia de un capital contable de \$13'011,828.00. Por virtud de la escisión, la sociedad escindida tendrá un capital social pagado de \$972,344.00 representado por 15'500,480 acciones con valor nominal cada una de \$0.06273.

Como resultado de todo lo anterior, a cada uno de los accionistas de "INDUSTRIAS GUADALETE", S.A. DE C.V., corresponderá una acción de la sociedad escindida por cada acción de las que sea titular.

Las obligaciones que por virtud de la escisión deben asumir las cuatro escindidas, son solamente las fiscales que en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y del Impuesto al Valor Agregado le correspondan a éstas en sus caracteres de escindidas, quienes responderán solidariamente ante los acreedores durante un plazo de 3 años contados a partir de la última publicación que se mandará a hacer más adelante, hasta por el importe del activo neto que les ha sido atribuido en esta escisión a cada una de ellas, respondiendo la escidente por la totalidad de las obligaciones.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, así como sus respectivos anexos se encuentran a disposición de los señores accionistas y acreedores de Industrias Guadalete, S.A. de C.V., por el plazo de ley en sus oficinas ubicadas en Av. Revolución No. 1386, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Alvaro Obregón, Código Postal 01020, en México D.F., La escisión surtirá plenos efectos entre los accionistas el 2 de Noviembre del año 2004 o en la fecha de protocolización de los acuerdos y de la constitución de las sociedades escindidas ante notario; frente a los terceros, surtirá efectos una vez que se hayan cumplido los requisitos y transcurrido el plazo a que se refiere la fracción V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin que se haya presentado oposición.

México D.F., a 17 de enero de 2004.
Presidente del Consejo de Administración.

(Firma
Antonio Ariza Cañadilla

INDUSTRIAS GUADALETE", S.A. DE C.V.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE OCTUBRE DE 2004
ESTADOS FINANCIEROS BASE DE ESCISION

A C T I V O	INDUSTRIAS GUADALETE ANTES ESCISION	<u>ESCINDIDA</u> <u>EMPRESA "1"</u>	<u>ESCINDIDA</u> <u>EMPRESA "2"</u>	<u>ESCINDIDA</u> <u>EMPRESA "3"</u>	<u>ESCINDIDA</u> <u>EMPRESA "4"</u>	ESCINDENTE INDUSTRIAS GUADALETE
CIRCULANTE:						
Disponible:						
Caja y bancos	60,296					60,296
Inversiones en valores	104,830,962	13,000,000	13,000,000	13,000,000	13,000,000	52,830,962
Anticipo de Impuestos	2,854,561					2,854,561
Clientes	139,091	11,828	11,828	11,828	11,828	91,781
Deudores diversos	3,528,994					3,528,994
Depositos en garantía	1,000					1,000
Inversiones en acciones extranjero	76,643,379					76,643,379
Inversiones en acciones nacionales	36,096,540					36,096,540
Propiedades y equipo (Neto)	263,726					263,726
SUMA EL ACTIVO	224,418,551	13,011,828	13,011,828	13,011,828	13,011,828	172,371,240
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE						
Cuentas por pagar	14,617,110					14,617,110
Impuestos por pagar	532,259					532,259
Deposito en garantía	187,450					187,450
SUMA EL PASIVO	15,336,820	0	0	0	0	15,336,820
Capital social (Nota 6)	107,499,162	6,743,414	6,743,414	6,743,414	6,743,414	80,525,505
Reserva legal	8,842,618	554,697	554,697	554,697	554,697	6,623,831
Resultados de ejercicio anteriores	45,041,174	2,825,429	2,825,429	2,825,429	2,825,429	33,739,457
Resultado del ejercicio	1,655,563	0	0	0	0	1,655,563
Exceso o insuficiencia en el capital	46,043,215	2,888,287	2,888,287	2,888,287	2,888,287	34,490,066
SUMA EL CAPITAL CONTABLE	209,081,731	13,011,828	13,011,828	13,011,828	13,011,828	157,034,421
SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE	224,418,551	13,011,828	13,011,828	13,011,828	13,011,828	172,371,240

Presidente del Consejo de Administración.
(Firma
Antonio Ariza Cañadilla

Alquimia Cibernética, S.A. de C.V.**Acuerdo de Disminución de Capital Social por Retiro de Aportaciones.**

Para efectos de lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que por acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Alquimia Cibernética, S.A. de C.V., de fecha 23 de agosto de 2002, se aprobó la disminución del capital social fijo mediante el reembolso a los accionistas de sus aportaciones hasta por la cantidad de \$2'985,094.00 M.N. (Dos Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Noventa y Cuatro Pesos 00/100 M.N.). En consecuencia el capital social en su parte fija quedó en la cantidad de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.).

Sirva la presente publicación para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F. a 12 de Enero de 2005.

(Firma)

Sr. Andrés García de Bustamante Caballero.
Representante Legal.

E D I C T O S**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintiocho de abril, veintidos de septiembre, siete, veintidós de octubre del año dos mil tres, nueve de febrero del dos mil cuatro y seis de diciembre del año próximo pasado.- dictado en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por NACIONAL FIUNANCIERA, S.N.C., en contra de PEZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., Expediente 112/2001, EL C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL HA DICTADO UNOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICE:- -----

“México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil tres.-

----- **RESOLUTIVOS** -----

- - - -PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinario Mercantil, en la que la parte actora acreditó los extremos de su acción ejercitada en juicio y la demandada se constituyó en rebeldía.- -----

- - - -SEGUNDO.- Se condena a la demandada al pago de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., por concepto de honorarios fiduciarios, relativos a los semestres transcurridos desde el primero de julio de mil novecientos noventa y tres hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil, más los que se sigan generando con posterioridad, los que se liquidaran en ejecución de sentencia. -----

- - - -TERCERO.- Se condena a la demandada al pago de los intereses moratorios a razón del seis por ciento legal, sobre la cantidad citada por concepto de suerte principal, desde que incurrió en mora, primero de julio de mil novecientos noventa y tres hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil, más los que se sigan generando sobre los honorarios fiduciarios que se sigan causando, los que se liquidaran en ejecución de sentencia.- -----

- - - -CUARTO.- Se condena a la demandada al pago del impuesto al valor agregado, sobre la cantidad señalada por concepto de intereses moratorios, apartir del primero de julio de mil novecientos noventa y tres, hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil, más el que se siga causando por los accesorios citados, los que se liquidaran en ejecución de sentencia.- -----

- - - -QUINTO.- No se hace especial condena en costas.- -----

- - - -SEXTO.- NOTIFÍQUESE -----

ASI, definitivamente, juzgando lo resolvió y firma el C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL LICENCIADO OTHON DEL ROSAL LECONA, ANTE SU C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B” QUE AUTORIZA Y DA FE.- - - -

México, D.F., a 10 de Enero del 2005.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)
LIC. JUAN URBINA FLORES.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

EDICTO
EXPEDIENTE 511/93
JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de diciembre del dos mil cuatro deducido del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **BANORO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER SE FUSIONO Y QUEDO COMO FUSIONANTE BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER SE FUSIONO Y QUEDO COMO SOCIEDAD FUSIONANTE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE ACTUAL DENOMINACION HOY SU SECCIONARIO CORPORACION PARA LA RECUPERACION Y UTILIDAD DE DEUDA S. DE R. L. DE C.V. EN LO SUCESIVO EN CESIONARIO** en contra de **SANTINI ACCESORIOS S.A. DE C.V. Y OTRO**. La C. juez dicto un auto que a la letra dice: Dada cuenta de actuaciones y atendiendo a constancias de autos que el codemandado **ENRIQUE VELASCO ARANDA** no dio cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, respecto a que señalara nuevo domicilio de su parte en donde se le puedan practicar las notificaciones con apoyo en el artículo 1078 del Código de Comercio se le tiene por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad, en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado por auto en cita por lo que procedase a notificar la cesion onerosa de Créditos y Derechos litigiosos, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de octubre del año en curso. Sic... **México Distrito Federal a trece de Octubre del dos mil cuatro**. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por **MIGUEL ANGEL RIVA PALCIO MARQUEZ** apoderado de la parte actora en el presente juicio se le tiene acompañando copia certificada de la escritura publica número **68777** pasada ante la fe del **Notario Publico Número 121 de este Ciudad** que contiene el **CONTRATO DE CESION ONEROSA DE CREDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. EN LO SUCESIVO LA CEDENTE Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA CORPORACION PARA LA RECUPERACION Y UTILIDAD DE DEUDA S. DE R.L. DE C.V. EN LO SUCESIVO EN CESIONARIO**. En consecuencia y vista la cesión antes referida mediante Notificación Personal hágase del conocimiento de la parte demandada en este juicio la Cesión de Derechos de Crédito en términos de lo que disponen los artículos 2033 y 2036 del Código Civil, por lo anterior procedase a realizar las anotaciones en la carátula del expediente en que se actúa, en el libro de Gobierno y en el Sistema de Computo. Asimismo se le reconoce al promoverte su carácter de apoderados de **CORPORACION PARA LA RECUPERACION Y UTILIDAD DE DEUDA S. DE R.L. DE C.V.** en términos y facultades que se contienen en la copia certificada del testimonio notarial número 1909 pasad ante la fe del notario Público Número 223 de esta Ciudad, al que acompaña a su ocurso de cuenta y se manda agregar a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo del contrato de Cesión Onerosa de Créditos en sus incisos D y E se desprende que **BANORO S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER SE FUSIONO Y QUEDO COMO FUSIONANTE BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER ASIMISMO SE DESPRENDE QUE ESTA ULTIMO SE FUSIONO QUEDANDO COMO SOCIEDAD FUSIONANTE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE ACTUAL DENOMINACION**, asimismo se le tiene dándose por notificado personalmente de la llegada y radicación de los autos a este H. Juzgado en cumplimiento a lo ordenado por auto de seis de los corrientes por señalado domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones documentos y valores y respecto a que las notificaciones aún las de carácter personal le surten a la parte demandada por Boletín Judicial como se desprende del auto de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres se le tiene por notificada personalmente de la llegada y radicación de los autos de este H. Juzgado no así por lo que se refiere a la cesión ya que no se trata de un acto meramente procesal sino de carácter sustantivo sino que deberá notificarse dicha cesión a la parte demandada en el domicilio que se le emplazo a juicio **NOTIQUÉSE PERSONALMENTE**. Lo proveyó y firma la C. juez. Doy Fe. - - - - -

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. JOSE LUIS RAMOS ROSAS

NOTA PARA SU PULICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS

(Al margen inferior derecho un sello legible)

EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., en contra de ALDEMEX, S.A DE C.V., expediente número 460/95, el C. Juez Vigésimo Primero Civil, dictó dos autos que en su parte conducente dice: México Distrito Federal a dieciocho de febrero del dos mil tres. Agréguese a su expediente 460/97, el escrito presentado por DIEGO, GONZALEZ LUNA GONZALEZ RUBIO, en su carácter de apoderado de la parte actora, personalidad que se le reconoce en términos del testimonio notarial número 38291, de fecha catorce de octubre del año dos mil dos, pasado ante la fé del notario público número 14, del Distrito Federal, Licenciado MÁXIMO GARCIA CUETO, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando a las personas que señala, para estos mismos efectos e imponerse de autos, revocando las demás autorizaciones hechas en este procedimiento. Del mismo modo se le tiene revocando el endoso en procuración otorgado en los documentos presentados como base de la acción, para todos los efectos legales conducentes. Tomando en consideración que han transcurrido mas de seis meses, sin que ninguna de las partes hubiera promovido en este expediente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114, fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la materia mercantil. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, el presente proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez ante el secretario de Acuerdos que autoriza y da fe..

México, Distrito Federal a diecisiete de junio del dos mil tres. Agréguese a su expediente 460/95, el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, como lo solicita, procédase a notificar el contenido del auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, a la acreedora FACTOR FIN, S.A DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO, por edictos, los cuales deberán publicarse tres veces consecutivas en la gaceta del Gobierno del Distrito Federal...

México, D.F., a 24 de agosto del 2004

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. IRMA GARCIA MORALES

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO.

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de FIGUEROA SEVILLA ALFREDO Expediente 432/2003 La C. Juez 48° de lo Civil, LIC. MAGDALENA MENDOZA GUERRERO dictó el siguiente proveído que a la letra dice; ----- México, Distrito Federal, a doce de enero del dos mil cinco. A sus autos el escrito del Apoderado de la parte actora, como lo solicita se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no contestar la demanda instaurada en su contra, por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad, en consecuencia, surtanle a dicho demandado las notificaciones aun las de carácter personal por Boletín Judicial. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio y se abre el juicio a prueba por el término de CUARENTA DIAS, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1383 del Código de Comercio debiéndosele notificar a la demandada lo anterior mediante publicación en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL POR DOS VECES de tres en tres días. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fé. RUBRICAS, MÉXICO, D.F. A 13 DE ENERO DEL 2005. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. "B".

(Firma)

LIC. SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS.

PARA SER PUBLICADOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

CONSEJO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL		
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL		18
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN		19
SECCIÓN DE AVISOS		
◆ INDUSTRIAS GUADALETE, S.A. DE C.V.		28
◆ ALQUIMIA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V.		31
◆ EDICTOS		32
◆ AVISO		35



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)